

## IFRS Project Insights

### Instrumentos financieros: deterioro

16 Junio 2011

El proyecto de IASB sobre el instrumento financiero reemplazará al IAS 39 *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición*. El proyecto sobre instrumentos financieros está siendo abordado por IASB mediante fases: clasificación y medición, deterioro, contabilidad de cobertura y compensación de activos y pasivos financieros.

El objetivo de la fase de deterioro es mejorar la transparencia de las provisiones por las pérdidas de crédito y la calidad de los activos financieros, reconocer más oportunamente las pérdidas de crédito y eliminar la carga anticipada de los ingresos por intereses. En noviembre 2009, la Junta emitió el ED/2009/*Costo amortizado y deterioro* (ED) para comentario público proponiendo, para la medición a costo amortizado de instrumentos financieros, el modelo del flujo de efectivo esperado, incluyendo el reconocimiento de las pérdidas de crédito mediante una reducción de los ingresos ordinarios por intereses y usando la tasa de interés efectivo integrada.

Las cartas comentario en respuesta al ED/2009&12 y el input recibido del Panel de Asesores Expertos identificó importantes desafíos operacionales en relación con la implementación y aplicación del modelo del flujo de efectivo esperado y el cumplimiento con los requerimientos de revelación. Quienes respondieron mediante cartas comentario de manera abrumadora también respaldaron que IASB y FASB (colectivamente "las Juntas") desarrollen un modelo de deterioro convergido. FASB había emitido propuestas independientes sobre el deterioro, haciéndolo como parte de sus propuestas comprensivas sobre los instrumentos financieros y la contabilidad de cobertura, que incluyen el reconocimiento de las pérdidas de crédito esperadas durante el período de vida en el momento en que se realiza el estimado (i.e., reconocimiento inmediato).

Las Juntas iniciaron discusiones conjuntas en septiembre 2010 intentando conciliar sus diferentes objetivos. El objetivo de IASB se ha centrado en que el riesgo de crédito es un componente de la fijación del precio de los activos financieros (i.e., en la tasa de interés del cupón) y por consiguiente debe ser incorporado como parte del reconocimiento de los ingresos ordinarios por intereses. El objetivo de FASB se ha centrado en asegurar que una cantidad suficiente de provisión se reserve para cubrir todas las pérdidas de crédito esperadas futuras.

El 31 de enero de 2011 las Juntas emitieron un complemento conjunto al ED/2009/12. En su complemento IASB también incluyó un apéndice separado sobre presentación y revelación; FASB todavía no ha discutido los requerimientos de presentación y revelación.

## Resumen de las decisiones tentativas alcanzadas desde la emisión del complemento

### ***Medición a costo amortizado***

Las Juntas tentativamente decidieron que el cálculo del costo amortizado para el activo financiero no incluirá una reducción por la provisión para deterioro del crédito.

### ***Estimación de las pérdidas esperadas***

El complemento conjunto describe qué información considerar en el desarrollo de los estimados de las pérdidas esperadas, pero no proporcionó orientación respecto de cualquier metodología específica para la estimación de las pérdidas esperadas. Las Juntas tentativamente decidieron que las pérdidas esperadas se estimarían con base en el objetivo de usar el enfoque del valor esperado (i.e., enfoque del promedio de la probabilidad ponderada) pero reconocieron que sería permitido usar métodos razonables para aproximar los valores esperados incluyendo el uso de información tal como tasas

de pérdida, probabilidad de incumplimientos (PD = probability of defaults), pérdidas originadas por incumplimientos (LGD = loss given defaults) y exposición a incumplimientos (EAD = exposure at defaults). Adicionalmente, las Juntas han decidido tentativamente que el objetivo de la estimación de las pérdidas esperadas también sería el cálculo del valor presente (i.e., flujos de efectivo futuros descontados); sin embargo, las Juntas reconocen que varios enfoques estadísticos pueden aproximar la cantidad del valor presente.

### ***Reconocimiento de las pérdidas esperadas***

Las Juntas discutieron los posibles caminos a seguir para el reconocimiento de las pérdidas esperadas con base en los puntos de vista mixtos, expresados por los constituyentes ante las propuestas contenidas en el complemento conjunto. Las Juntas decidieron que un subgrupo interno de trabajo de miembros seleccionados de la Junta y del personal del proyecto desarrolle una nueva variación del modelo de reconocimiento del deterioro, haciéndolo con base en la retroalimentación recibida.

Con base en las recomendaciones del grupo de trabajo, las Juntas solicitaron que el personal desarrolle adicionalmente un modelo de deterioro con base en tres categorías usando el riesgo del crédito o el deterioro del crédito como la característica distintiva entre las categorías. La primera categoría sería a nivel general del portafolio de activos que no satisfacen el criterio para cualquiera de las otras categorías. La segunda categoría constaría del grupo de activos que hayan sido impactados por la ocurrencia de un evento de crédito observable que señale un posible incumplimiento futuro pero no pueden identificar de manera específica los activos específicos que incumplirán. La tercera categoría constará de activos para los cuales esté disponible información que de manera específica identifique qué pérdidas de crédito han ocurrido, o se espera que ocurran, para los activos individuales.

Las Juntas también decidieron tentativamente que para los activos en las categorías 2 y 3, la provisión sería reconocida como la pérdida esperada durante todo el período de vida y que para la categoría 1 la pérdida por deterioro sería reconocida igual a 12 meses de pérdidas esperadas con base en las expectativas iniciales más la cantidad total de cualesquiera cambios subsiguientes en las pérdidas de crédito esperadas.

Las Juntas reconocieron que esas decisiones tentativas se basan en méritos conceptuales y que puede haber dificultad operacional en la aplicación de este enfoque (este enfoque tendrá las mismas dificultades operacionales que la propuesta original de IASB cuando se apliquen a los portafolios abiertos a causa del requerimiento de "bloquear" las expectativas iniciales cuando las características del portafolio estén cambiando constantemente); por consiguiente les solicitaron al personal cómo lograr de mejor manera el objetivo operacional.

### ***Contabilidad de la deuda comprada***

Las Juntas tentativamente decidieron que las entidades que compren activos del "libro bueno" reconocerían los ingresos ordinarios con la misma base que se originaron los activos; esto es, la tasa de interés efectivo sería determinada con base en los flujos de efectivo contractuales del activo. Sin embargo, para los activos comprados del "libro malo", las Juntas tentativamente decidieron acerca de un enfoque de reconocimiento independiente de los ingresos ordinarios en el que la tasa de interés efectivo se basaría en los flujos de efectivo que se espera sean recibidos más que en los flujos de efectivo contractuales. Las Juntas reconocieron que necesitarán volver a revisar esta decisión haciéndolo con base en la retroalimentación recibida sobre el complemento conjunto.

### ***Términos definidos***

Las Juntas tentativamente decidieron definir el castigo como "la reducción directa del costo amortizado de un activo financiero, resultante de la incobrabilidad". Adicionalmente, las Juntas tentativamente decidieron que un activo sería considerado incobrable si la entidad no tiene expectativa razonable de recuperación. El activo sería castigado, parcial o totalmente, en el período en el cual la entidad no tenga expectativa razonable de recuperación.

### ***Presentación***

Las Juntas tentativamente decidieron que la corrección del descuento asociado con el uso de la estimación del valor presente sería corregida (acrecentada) mediante el elemento de línea pérdidas por deterioro en utilidad o pérdida. Las Juntas también anticipan desarrollar revelaciones para proporcionar adicional transparencia en relación con esta cantidad.

### ***Revelación***

IASB tentativamente decidió que:

- se requerirá que la revelación de la política de castigo de la entidad incluya una discusión relacionada con si los activos castigados todavía están sujetos a actividad de cumplimiento forzoso por la vía de la ley, así como la cantidad de los activos castigados que la entidad está buscando recaudar.
- las recuperaciones de los activos previamente castigados serían incluidas como un elemento de línea separado en la conciliación de los cambios en la cuenta de provisión.
- la revelación de la información sobre la prueba de esfuerzo no sería requerida en el estándar final.
- para los activos financieros medidos a costo amortizado, requerir la conciliación de los cambios en el no-desempeño de los activos financieros durante el período para los activos que tengan 90 días vencidos, pero no incluidos en el 'libro malo'.
- eliminar la definición de 'no-desempeño' propuesta en el borrador para discusión pública original porque ya no se necesita para las revelaciones propuestas.
- la información que muestre el año de originación y el año de maduración (información de la cosecha) no sería requerida en el estándar final.

## Pensando en el futuro

- Las propuestas, si se finalizan, tendrán el mayor impacto en las entidades que sean intensivas en instrumentos financieros y midan sus activos financieros a costo amortizado tal como muchas instituciones de préstamo (bancos y otras instituciones financieras). Sin embargo, el impacto no estaría limitado a las instituciones financieras dado que es probable que todas las entidades tengan activos medidos a costo amortizado (e.g. inversiones en instrumentos de deuda tales como bonos corporativos y gubernamentales medidos a costo amortizado según el IFRS 9).
- La adopción del modelo de pérdida esperada sería un desafío importante para muchas entidades, que impactará no solo las finanzas, sino que también requerirá la participación de y la integración entre administración del riesgo, presentación de reportes corporativos y relaciones con el inversionista.
- Las entidades estarían requeridas a valorar las pérdidas de crédito esperadas, en *todos* los activos a costo amortizado, independiente de si ha ocurrido un evento que desencadene pérdida.
- Para cada portafolio administrado las entidades necesitarían determinar qué período representa el futuro previsible.
- La aplicación del enfoque de tiempo proporcional incluye estimar el promedio ponderado de la vida esperada del portafolio; esto incluiría consideración de opciones de pago por anticipado, opciones de compra, opciones de ampliación, otras opciones e incumplimientos del activo.
- Necesitarían establecerse políticas de contabilidad y controles para asegurar que continuamente se revisan los estimados de la pérdida de crédito.
- Las entidades pueden necesitar actualizar sus capacidades de tecnología de la información para asegurar que están disponibles fuentes robustas de datos para respaldar sus estimados de las pérdidas de crédito así como también proporcionar información para las revelaciones requeridas.

## Pasos siguientes

IASB espera emitir el estándar final sobre este proyecto durante la segunda mitad del 2011. Sin embargo, este cronograma puede cambiar dependiendo de si las Juntas vuelven a exponer el borrador del estándar. Las Juntas todavía no han discutido si será necesario volver a hacer exposición.

## Resumen de las propuestas del complemento

### *Alcance*

Las propuestas contenidas en el complemento se centran en los portafolios abiertos, (i.e., portafolios donde sobre una base continua se agregan nuevos activos y se retiran activos existentes). Las Juntas esperan asegurar que el nuevo modelo de deterioro sea operacional para los portafolios abiertos dado que son más complejos que los portafolios cerrados y son más comunes en la práctica para las instituciones de préstamo. Las Juntas discutirán más tarde cualesquiera consideraciones separadas para los portafolios cerrados y los instrumentos individuales.

El complemento excluye del alcance de las propuestas a las cuentas por cobrar comerciales de corto plazo dado que serán abordadas junto con la discusión del borrador para discusión pública sobre el reconocimiento de los ingresos ordinarios. Las cuentas por cobrar comerciales de corto plazo serían las que no tienen una tasa de interés establecida y en las que el descuento del valor del dinero en el tiempo no sería importante. Muchos expresaron preocupación acerca de la propuesta inicial del borrador para discusión pública sobre deterioro en relación con que tanto los ingresos ordinarios como las cuentas por cobrar serían reconocidas a la cantidad de la factura menos las pérdidas de crédito esperadas iniciales más que reconocer toda la cantidad de la factura con una provisión por deudas malas tal y como es la práctica actual.

El apéndice al complemento también incluye una pregunta respecto de si los compromisos de préstamo deben estar sujetos al modelo de deterioro para los activos financieros medidos a costo amortizado (IASB no incluyó la recomendación pero sobre este tema busca solicitar retroalimentación del constituyente) y ofrece contexto sobre los impactos de la propuesta para los contratos de garantía financiera que actualmente están propuestos según el alcance del proyecto de la Junta sobre los contratos de seguro.

### ***Modelo de deterioro***

El complemento diferencia entre “libro bueno” y “libro malo” dependiendo de las expectativas de la administración acerca de la recuperabilidad de los flujos de efectivo del activo financiero. Un activo sería transferido al “libro malo” cuando el objetivo de la administración del riesgo de crédito de la entidad cambie para ese activo desde recibir los pagos contractuales del deudor a recuperar todo o una parte del activo financiero. Las pérdidas esperadas durante el período de vida para los activos contenidos en el “libro bueno” serían reconocidas durante el tiempo mientras que las pérdidas esperadas durante el período de vida para los activos transferidos al “libro malo” serían reconocidas inmediatamente en utilidad o pérdida.

Las entidades que no administren su riesgo de crédito mediante diferenciar los activos con base en el “libro bueno” y el “libro malo” todavía estarían requeridas a diferenciar sus activos para los propósitos de determinar la provisión por deterioro.

#### *Deterioro – El enfoque del “Libro bueno”*

El complemento propone que para los activos financieros en los que sea apropiado reconocer las pérdidas de crédito esperadas durante el tiempo (el “libro bueno”), la cantidad de la provisión sería determinada como el más alto de (1) las pérdidas de crédito esperadas aplicando el enfoque de tiempo proporcional y (2) las pérdidas de crédito que se espera ocurran en el futuro previsible (definido en el complemento como no menos de doce meses después de la fecha de presentación de reporte).

Las entidades estarían provistas con la opción de cómo reconocer las pérdidas de crédito esperadas según el enfoque de tiempo proporcional. Ellas podrían usar ya sea:

- las pérdida de crédito esperadas durante el tiempo de vida restante del portafolio multiplicadas por la ratio de la edad actual del portafolio a la vida esperada del portafolio (el enfoque de línea recta); o
- las pérdidas de crédito esperadas durante el tiempo de vida restante del portafolio convertidas en anualidades con base en la vida esperada del portafolio (el enfoque de anualidad).

Según el enfoque del tiempo proporcional, tanto la edad (i.e., tiempo desde el reconocimiento inicial) como la vida esperada del portafolio se determinan con base en promedios ponderados.

Según el enfoque de línea recta a la entidad se le permitiría usar las pérdidas esperadas ya sea descontadas o sin descuento. La entidad que selecciona aplicar ya sea el enfoque de línea recta descontada o el enfoque de anualidad puede utilizar cualquier tasa de descuento razonable entre la tasa libre de riesgo y la tasa de interés efectivo.

La inclusión de la provisión del piso mínimo igual a las pérdidas de crédito que se espera ocurran en el futuro previsible (definido como no menos de doce meses después de la fecha de presentación de reporte) tiene la intención de asegurar que se reconoce una provisión suficiente para las clases de activos que experimenten tasas más altas de incumplimiento temprano en la vida del activo, y que, según el enfoque del enfoque proporcional, no sea negativa la provisión acumulada por deterioro.

#### *Deterioro – El enfoque del “Libro malo”*

Cuando un activo es transferido del “libro bueno” al “libro malo”, todas las pérdidas de crédito esperadas restantes se reconocen inmediatamente.

El apéndice de IASB al complemento propone que para las transferencias entre el “libro bueno” y el “libro malo”, el saldo de la provisión debe ser transferido con base en el enfoque del tiempo proporcional. Según este enfoque, la porción de la cuenta de provisión del “libro bueno” del portafolio, con base en la edad del activo que esté siendo transferido, sería transferida a la cuenta de provisión del “libro malo” cuando se transfiere el activo. La cuenta de provisión del “libro bueno”

sería agotada y establecido un nuevo saldo de provisión objetivo para el “libro bueno”. El activo que esté siendo transferido al “libro malo” reconocería una pérdida por deterioro por la pérdida esperada restante no transferida de la cuenta de provisión del “libro bueno”.

### **Estimados de la pérdida de crédito esperada**

Las Juntas han aclarado que el estimado de la pérdida de crédito esperada durante el tiempo de vida debe considerar toda la información interna y externa que esté disponible. Esto incluiría datos históricos y condiciones económicas corrientes así como también pronósticos fundamentados de eventos futuros e indicadores económicos futuros. El estimado de las condiciones futuras debe ser consistente tanto con la información actualmente disponible como con los pronósticos internos de la administración. El estimado de las pérdidas de crédito esperadas debe ser actualizado al menos en cada fecha de presentación de reporte.

### **Presentación y revelación**

El apéndice al complemento incluye las propuestas de IASB sobre presentación y revelación. Como parte del desarrollo que IASB ha hecho del enfoque de tiempo proporcional, decidieron “desacoplar” las pérdidas de crédito esperadas, de la tasa de interés efectivo (i.e., las pérdidas de crédito no se incluirían en el cálculo de los ingresos ordinarios por intereses). Con base en esta decisión, IASB ha propuesto que los ingresos ordinarios por intereses y las pérdidas por deterioro se presenten en elementos de línea separados dentro de utilidad o pérdida (reversando la propuesta contenida en el ED/2009/12). El apéndice también incluye nuevas propuestas de revelación del deterioro por clase de instrumentos (si no a un nivel de detalle más bajo) para proporcionar información acerca de lo siguiente:

- *Cuenta de provisión por pérdidas de crédito* – Las entidades proporcionarían conciliaciones separadas para la provisión del “libro bueno” y la provisión del “libro malo”. Cuando el “piso” de las pérdidas que se espere ocurran en el corto plazo excedan la cantidad del tiempo proporcional, también se requeriría revelar la provisión adicional a partir del uso del “piso”. Adicionalmente, se requeriría la conciliación de las cantidades nominales contenidas en el “libro malo”. Esas revelaciones serían presentadas en un formato tabular comparativo por clase de activo. Adicionalmente, si la entidad castiga activos directamente a partir del “libro bueno” se debe revelar información sobre esos castigos.
- *Factores que impactan las pérdidas de crédito del “libro bueno”* – Las entidades deben proporcionar revelaciones tabulares incluyendo cinco años de información para el “libro bueno” de 1) pérdidas esperadas durante el tiempo de vida, 2) saldo de la cantidad nominal pendiente, 3) el saldo de la provisión del tiempo proporcional, y 4) cualesquiera provisión adicional necesaria para alcanzar el piso.
- *Ganancias y pérdidas importantes* – Las entidades deben proporcionar información cuantitativa y cualitativa en relación con la experiencia de ganancias o pérdidas importantes por parte de un portafolio específico o de un área geográfica.
- *Administración del riesgo de crédito y aplicación al “libro bueno”/“libro malo”* – Las entidades deben proporcionar información sobre el “libro bueno” y el “libro malo”. Esas revelaciones deben incluir información cualitativa acerca de cómo se administran los préstamos en el “libro bueno” y en el “libro malo”, el criterio para las transferencias del “libro bueno” al “libro malo”, y si se usan sistemas internos de calificación del crédito – información sobre ese sistema tal como comparaciones con las calificaciones externas, una descripción de los diferentes grados usados, e información sobre cómo es administrada la “lista de seguimiento” si la entidad usa una lista de seguimiento.
- *Administración del riesgo de crédito y valoración de las pérdidas esperadas* – Las entidades deben proporcionar información sobre la cantidad nominal e información acerca de las pérdidas esperadas (tanto las del tiempo de vida como las que se espera ocurran en el corto plazo) a través de los grados de la calificación del crédito (como mínimo del “libro bueno” y del “libro malo”).
- *Juicio y estimado de la administración* – Las entidades deben proporcionar información tanto sobre las pérdidas esperadas del tiempo de vida como las que espere ocurran en el corto plazo, incluyendo las bases de los inputs y la técnica de estimación usada, explicación sobre los cambios en los estimados, e información acerca de cuando ocurra un cambio en la técnica de estimación.
- *Comparación de las pérdidas esperadas con los resultados actuales* – Si la entidad utiliza la prueba del respaldo de sus estimados de la pérdida de crédito, entonces debe revelar información cuantitativa que compare los resultados actuales con los estimados anteriores. Sin embargo, si la entidad no realiza la prueba de respaldo, entonces se requeriría el análisis cualitativo de los resultados actuales y de los estimados anteriores. Ya no se requeriría el análisis de sensibilidad (este fue un requerimiento de revelación propuesto en el borrador para discusión pública original).

## Resumen de las propuestas originales

En noviembre 2009, IASB emitió el ED/2009/12 *Financial Instruments: Amortised Cost and Impairment* [Instrumentos financieros: costo amortizado y deterioro] que propuso reemplazar el modelo actual de pérdida “incurrida” por el modelo de flujo de efectivo esperado. Según las propuestas, en el reconocimiento inicial del instrumento financiero a ser medido a costo amortizado, en su valoración de los flujos de efectivo futuros esperados, la entidad consideraría el potencial de pérdidas de crédito (i.e., no pago por parte del prestatario), usando el enfoque de la probabilidad ponderada del resultado esperado. En lugar de reconocer las pérdidas de crédito si y cuando incurrir (como según el modelo de pérdida incurrida contenido en el IAS 39), las pérdidas de crédito futuras esperadas se incorporarían en la medición del activo en el reconocimiento inicial y resultaría en una tasa de interés efectivo (EIR = effective interest rate) más baja durante la vida del instrumento que la tasa de interés efectivo contractual. Por lo tanto el retorno efectivo sobre el instrumento incorporaría cualesquiera honorarios, puntos o costos de transacción, cualquier prima o descuento en la adquisición, y el estimado inicial de las pérdidas de crédito esperado. La cuenta de provisión sería construida durante la vida del instrumento, calculada como la porción periódica de las pérdidas de crédito esperadas incluidas como parte de la EIR. Si la expectativa en la oportunidad y/o cantidad de las pérdidas cambia en relación con el estimado inicial, el valor en libros del activo financiero sería ajustado inmediatamente con el cambio reconocido en utilidad o pérdida.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **IFRS Project Insights – Financial Instruments: Impairment – 16 June 2011**, publicado por Deloitte Touche Tohmatsu Limited – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad del Reino Unido no cotizada limitada mediante garantía y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad con personalidad jurídica propia e independiente. Consulte la página [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) si desea obtener una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, tributación, consultoría y asesoramiento financiero a clientes públicos y privados en un amplio espectro de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global extendida por 150 países, Deloitte aporta las mejores capacidades y unos amplios conocimientos expertos a escala local que ayudan a sus clientes a tener éxito allí donde operan. Los 170.000 profesionales de Deloitte están comprometidos para convertirse en modelo de excelencia.

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o entidades asociadas (conjuntamente, la “Red Deloitte”), pretenden, por medio de esta publicación, prestar servicios o asesoramiento profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o adaptar cualquier medida que pueda afectar a su situación financiera o a su negocio, debe consultar a un asesor profesional cualificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte se hace responsable de las pérdidas sufridas por cualquier personal que actúe basándose en esta publicación.